



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

PE501096150-2025-PROCIENCIA-BM



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SEMILLAS – LANIS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico – DIDET / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501096150-2025-PROCIENCIA-BM / Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas – LANIS

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo de Aire Acondicionado, en el marco del Proyecto denominado: “Acreditación de Laboratorio de Ensayos según ISO/IEC 17025:2017 para Análisis de Calidad en Semillas (Prueba de Germinación, Determinación de Humedad y Pureza Física) del Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas – LANIS – INIA”, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico – DIDET / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI - Proyecto PROCIENCIA con Contrato N° PE501096150-2025-PROCIENCIA-BM
Actividad del POI	Ejecución de mantenimiento y calibración de equipos e instrumentos de laboratorio conforme a la ISO 17025 - PROCIENCIA - CUI 2522559
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado del Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas – LANIS.
Meta Presupuestal	410

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipo de aire acondicionado permitirá garantizar la precisión, operatividad y adecuado funcionamiento de los equipos de laboratorio, permitiendo el desarrollo eficiente de los análisis y actividades programadas en el marco del proyecto. Con ello, se busca asegurar el adecuado desarrollo y funcionamiento del equipo, además de continuar con la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto denominado: “Acreditación de Laboratorio de Ensayos según ISO/IEC 17025:2017 para Análisis de Calidad en Semillas (Prueba de Germinación, Determinación de Humedad y Pureza Física) del Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas – LANIS – INIA”.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de reparación de motor ventilador de unidad evaporadora de equipo de aire acondicionado de 12,000 btu/hr. marca york, del ambiente de almacenamiento de muestras del LANIS de la SEDE CENTRAL del INIA, de acuerdo a lo siguiente:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

N°	Equipo	Serie	Marca	Modelo	Tipo de Servicio
1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	100001328171100028	York	YH9FXC128AH-FX	Mantenimiento correctivo

- a) El proveedor deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución del servicio, así como, con los elementos de protección personal necesario para el uso en el laboratorio.
- b) El proveedor deberá evidenciar el servicio con un Informe Técnico del mantenimiento correctivo del equipo.
- c) El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes acciones:
 - Desmontaje de motor ventilador.
 - Reparación de motor.
 - Cambio de soporte de motor.
 - Balanceo.
 - Verificación y reparación de sistema eléctrico del motor.
 - Verificación del estado y reparación de la turbina.
 - Montaje y puesta en funcionamiento.
- d) El proveedor deberá realizar la limpieza del área de trabajo y eliminación de desechos producto de las actividades realizadas.
- e) El proveedor deberá realizar la prueba de funcionamiento del equipo.

5. PERFIL DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- No estar impedido para trabajar con el Estado.

Experiencia:

- **Capacidad técnica:** Empresa y/o persona natural proveedora de servicios en el rubro de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado.
- **Experiencia del Proveedor**
- Experiencia con un monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares, tales como mantenimientos de equipos de refrigeración.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.¹

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La prestación del servicio se llevará a cabo en el Laboratorio Nacional de Investigación en Semillas de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico; de la Sede Central del INIA (Av. La Molina N° 1981 – La Molina -Lima).

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLE

Entregable	Plazo de Entrega
Informe de servicio realizado según descripción del Ítem 4, el cual debe ser presentado a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, para su revisión y aprobación.	Hasta los quince (15) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El entregable será presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se pide confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable Técnico del Proyecto con Contrato N° PE501096150-2025-PROCIENCIA-BM y/o quien haga sus veces y del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente y documentos para pago vía mesa de partes virtual del INIA.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

12. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

13. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

PE501096150-2025-PROCIENCIA-BM



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTIÓN DE RIESGO


Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento del contrato por parte del proveedor, generando retrasos, sobrecostos y la necesidad de una nueva contratación.	Establecer criterios de selección claros y objetivos en los documentos de contratación y detallar correctamente las actividades del servicio solicitado.
Controversias sobre el alcance del servicio y fluctuaciones de precios en las contrataciones.	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse. Se debe tener en cuenta un plazo prudencial que evite el incremento de precios en los servicios a contratar.



Firmado digitalmente por:
RISCO SOTELO Roger Oliver
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 16:30:19-0500

Elaborado por



Firmado digitalmente por:
ASENCIO DIAZ Fausto
Wilfredo FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2026 19:08:20-0500

Aprobado por / Director General de
Oficina / Dirección

La Molina, abril de 2026



Firmado digitalmente por:
TORRES CHUQUILLANQUI JUAN
LUIS FIR 71468286 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2026 16:55:53-0500